

TOMADO RAZON



GOBIERNO DE CHILE
CORFO
SISTEMA DE EMPRESAS
SEP

DIRECCIÓN EJECUTIVA

9 AGO. 2008
[Firma]
Contralor General
de la Republica

SEP
OFICINA DE PARTES
00330 - 05.8.2008
SANTIAGO

MAT.: AUMENTO DE CAPITAL SASIPA LTDA.

VISTO:

a) Que la sociedad filial de CORFO (99,9%) "**Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada**" - SASIPA LTDA. -, y cuyo otro socio es la Sociedad Agrícola Sacor Limitada, fue constituida por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1980, otorgada ante el Notario de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, inscrita a Fs. 3, N° 3, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1980, publicada en el Diario Oficial de 19 de noviembre del mismo año, y con el objeto de "**administrar y explotar, por cuenta propia o ajena, predios agrícolas y urbanos, servicios de utilidad pública y otros bienes ubicados en la Isla de Pascua y realizar cualquier otra actividad relacionada con dicho objeto**".

b) Que en la práctica dicha actividad se ha centrado básicamente en la administración y explotación agropecuaria del predio fiscal "Fundo Vaitea", en proporcionar electricidad a la Isla mediante la utilización de motores y en realizar labores de estiba y desestiba de naves.

c) Que posteriormente y con motivo de la aprobación de la Ley N° 19.293, de **quórum calificado**, que autorizó a Sasipa Ltda., para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado, se modificó dicho objeto social, en el sentido ampliarlo a "**la producción y distribución de agua potable y a la recolección, tratamiento y evacuación de aguas servidas y a la realización de las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, dentro de los límites territoriales actualmente atendidos.**"

d) Que su **última modificación de estatutos** consta de la escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2003, otorgada ante el Notario de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, inscrita a Fs.11, N° 10, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 2003, publicada en el Diario Oficial de 25 de noviembre de 2003 y mediante la cual se modificó el artículo quinto que trata de la Administración, en el sentido de establecer que el Directorio también podrá reunirse válidamente a través de medios tecnológicos, en los términos y condiciones que se establece para las sociedades anónimas, por el último inciso del artículo 47, de la Ley N° 18.046.

e) Que su **capital estatutario** conforme a la escritura de modificación social de 28 de diciembre de 1983, otorgada ante el Notario de Santiago, don Miguel Garay Figueroa, inscrita a Fs. 1., N° 1., del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1984 y publicada en el Diario Oficial de 16 de enero de 1984, asciende a la cantidad de \$ 174.046.657,68.- aportados y enterados por: i) **CORFO: \$ 173.331.572,34.- (99,59%)** y ii) **Sacor Ltda.: \$ 715.085,34.- (0,41%)**

f) Que conforme al Balance al 31 de diciembre de 2007 tiene un capital pagado ascendente a \$ 2.118.493.966.- Tiene pérdidas acumuladas por \$ 566.895.343.- y una pérdida del ejercicio por \$ 318.359.283.-

g) Que en razón de su mismo objeto social y al crecimiento de la demanda por energía eléctrica en la Isla de Pascua, Sasipa Ltda., requiere aumentar su capital por hasta \$ 750.000.000.- con la finalidad de adquirir un equipo de generación eléctrica; aumento de capital que será íntegramente aportado y enterado por CORFO.

TRAMITE INTERNO	
Dirección Adm. y Fzas.	
Dirección Jurídica	
Dirección Ejecutiva	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	ASP 04 08 08
Registro	
Contab. Central	
Control Gastos	
Control Entradas	
Bienes Nacionales	
Inspección	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputac.	
Anot. Por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	
Sub - Jefe	
Jefe	

4

h) El Decreto Supremo (A) N° 846, de 19 de junio de 2008, del Ministerio de Hacienda, que modificó el Presupuesto de CORFO, para el año 2008 y que le permite comprar acciones y participaciones de capital - derechos - hasta por \$ 40.000.000.000.-

j) El Proyecto de Resolución presentado por la Dirección Jurídica de este Comité.

k) Lo establecido en el Acuerdo N° 1.879, de 1997, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 18, del mismo año, de su Vicepresidente Ejecutivo, cuyo texto coordinado, actualizado y refundido se contiene en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, de dicho Vicepresidente, que crearon y reglamentaron este Comité.

l) Lo dispuesto en el Acuerdo N° 1.392, de 31 de julio de 2008, del Consejo Directivo de este Comité, así como lo previsto en la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996 y sus modificaciones, del mismo organismo.

RESUELVO:

1°.- Concúrrase con el otro socio, Sociedad Agrícola Sacor Limitada”, a la respectiva escritura pública de modificación de los estatutos de sociedad filial “Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada”, constituida por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1980, otorgada ante el Notario de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, e inscrita a Fs. 3, N° 3, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1980 y publicada en el Diario Oficial de 19 de noviembre del mismo año, varias veces modificada, y convéngase el **aumento de su capital estatutario de \$ 174.046.657,68.-** fijado por la escritura pública de modificación de estatutos, de fecha 28 de diciembre de 1983, otorgada ante el Notario de Santiago, don Miguel Garay Figueroa, inscrita a Fs. 1, N° 1, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1984 y publicada en el Diario Oficial de 16 de enero del mismo año, **a la cantidad de \$ 924.046.657,68.-** Dicho aumento de capital, ascendente a \$ 750.000.000.- será íntegramente aportado y enterado por la Corporación de Fomento de la Producción, en dinero efectivo, al momento de suscribirse la citada escritura de modificación de estatutos.

2°.- Como consecuencia del aumento de capital a que se refiere el número anterior, corresponde modificar la cláusula cuarta de la escritura social de la sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada, que trata del capital, en el sentido de establecer que el capital asciende a \$ 924.046.657,68.- que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) **Corporación de Fomento de la Producción: \$ 923.331.572,34.-** ya enterado en la caja social y equivalente al **99,923%** de los derechos e interés social; y b) **La Sociedad Agrícola Sacor Limitada: \$ 715.085,34.-** ya enterado en la caja social y equivalente al **0,077%** de los derechos e interés social.

3°.- Páctense todas aquellas otras estipulaciones de rigor que permitan una adecuada formalización del aumento de capital, aporte y entero del mismo, a que se refiere la presente Resolución.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.


MÓNICA SINGER GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva Comité SEP


ARV/VBB/JCD/ovg

Distribución

- Dirección Ejecutiva SEP
 - Dirección Jurídica SEP
 - Dirección Empresas CORFO-SEP
 - Oficina de Partes SEP
- 04.08.08

SISTEMA DE EMPRESAS

SEP



CONSEJO DIRECTIVO

Secretaría

REF.: Acuerdo N° 1.392 del Consejo Directivo del Sistema de Empresas - SEP.

Comunico a usted, en mi calidad de Secretario del Consejo Directivo del Sistema de Empresas - SEP, que el Acuerdo del Consejo SEP de la Referencia, adoptado en la sesión N° 275 de 31 de julio de 2008, es el siguiente:

Acuerdo N° 1.392 - 31.07.2008: 1°.- Concúrrase con el otro socio, Sociedad Agrícola Sacor Limitada", a la respectiva escritura pública de modificación de los estatutos de sociedad filial "Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada", constituida por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1980, otorgada ante el Notario de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, e inscrita a Fs. 3, N° 3, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1980, y publicada en el Diario Oficial de 19 de noviembre del mismo año, varias veces modificada, y convéngase el aumento de su capital estatutario de \$ 174.046.657,68.- fijado por la escritura pública de modificación de estatutos, de fecha 28 de diciembre de 1983, otorgada ante el Notario de Santiago, don Miguel Garay Figueroa, inscrita a Fs. 1, N° 1, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1984 y publicada en el Diario Oficial de 16 de enero del mismo año, a la cantidad de \$ 924.046.657,68.- Dicho aumento de capital, ascendente a \$ 750.000.000.- será íntegramente aportado y enterado por la Corporación de Fomento de la Producción, en dinero efectivo, al momento de suscribirse la citada escritura de modificación de estatutos.

2°.- Como consecuencia del aumento de capital a que se refiere el número anterior, corresponde modificar la cláusula cuarta de la escritura social de la sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada, que trata del capital, en el sentido de establecer que el capital asciende a \$ 924.046.657,68.- que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) Corporación de Fomento de la Producción: \$ 923.331.572,34.- ya enterado en la caja social y equivalente al 99,923% de los derechos e interés social; y b) La Sociedad Agrícola Sacor Limitada: \$ 715.085,34.- ya enterado en la caja social y equivalente al 0,077% de los derechos e interés social.

3°.- Páctense todas aquellas otras estipulaciones de rigor que permitan una adecuada formalización del aumento de capital, aporte y entero del mismo, a que se refiere el presente Acuerdo.

Lo que transcribo para su conocimiento.


RAÚL CARRASCO SILVÁN
Secretario Consejo SEP

SECRETARIO